ESTATUTO NO. 1
IFEX
(la “Corporación”)

El Estatuto N ° 1 está relacionado generalmente con la gestión de los asuntos de la Corporación. La Corporación se denominará en lo sucesivo como "IFEX".

GENERAL

1. DEFINICIÓN

En este y en el resto de los estatutos de IFEX, a menos que el contexto indique lo contrario:

"Ley" se referirá a la Ley S.C. 2009 de Corporaciones sin fines de lucro de Canadá, c.23 incluyendo las Regulaciones adoptadas en virtud de la Ley y cualquier ley o regulación que puedan ser sustituidas, o enmendadas ocasionalmente.

"Reunión Anual" se referirá a una reunión anual de los miembros, cuya naturaleza está descrita en el Artículo 12.

"Artículos" se referirá a los artículos originales o replanteados de constitución o estatutos de enmienda, fusión, continuidad, reorganización, arreglo o reactivación de IFEX.

"Estatutos" se referirá a este y cualquier otro estatuto de IFEX en su versión modificada y que tienen vigencia y efecto periódicamente.

"Consejo" se referirá a los miembros del Consejo actuando según lo autorizado por la Ley, los artículos y por los estatutos en la gestión o supervisión de la gestión de las actividades y asuntos de IFEX.

"Miembro del Consejo" se referirá a la persona que ocupe el cargo de director o directora en el sentido de la Ley y de acuerdo con los estatutos.

"Asamblea General" se referirá a una reunión de los miembros, cuya naturaleza está descrita en el Artículo 11.

"Miembro General" se referirá a una organización que es miembro de IFEX con las calificaciones y los derechos descritos en el artículo 6.B de este estatuto.

“Miembro provisional” se referirá a una organización miembro de IFEX con las calificaciones y los derechos descritos en el artículo 6.A de este estatuto.

"Reunión de Miembros" se referirá a la reunión anual, la asamblea general y cualquier reunión general especial, incluyendo alguna de las anteriores según el contexto.

"Miembros" se referirá a las organizaciones que forman parte de los miembros generales y las demás clases de miembros que se puedan establecerse ocasionalmente en los artículos.

"Oficial" se referirá a la persona que ocupe una o varias posiciones de Director(a) del Consejo,

Director(a) Adjunto del Consejo o Tesorero(a);

"Regulaciones" se referirá a aquellas adoptadas en virtud de la Ley, en su versión enmendada, actualizada u ocasionalmente en efecto.

"Secretaría" se referirá a el Director(a) Ejecutivo(a) y el personal de IFEX que llevan a cabo las operaciones diarias de IFEX de acuerdo con estos estatutos y con las políticas, directrices y prácticas del Consejo y de los miembros.

"Asamblea General Especial" se referirá a una reunión de los miembros, cuya naturaleza está descrita en el Artículo 13.

"Resolución Especial" se referirá a una resolución aprobada por una mayoría no inferior a las dos terceras partes (2/3) de los votos emitidos en esa resolución.

2. PROPÓSITO Y VALORES

IFEX defiende y promueve el derecho de todas las personas a la libertad de expresión e información.

IFEX está conducida por sus miembros. Los miembros definen las directrices y prioridades de IFEX y están, además, comprometidos con la ejecución del trabajo de la organización. IFEX respeta consistentemente los derechos humanos universales en todas sus operaciones y prácticas, incluyendo los siguientes valores en sus relaciones dentro y fuera de la red:

- Democracia: equidad en las relaciones y ejercicio del poder en la toma de decisiones.
- Diversidad: respeta el distinto contexto social, político y cultural de los miembros de la red IFEX.
- Colaboración: reconoce la fuerza, el impacto y el valor total agregado resultante del trabajo en conjunto de los miembros.
- Rendición de cuentas y transparencia: presente en todas las relaciones con sus grupos de interés.
- Respeto: todos los colegas de IFEX tienen derecho a ser tratados con respeto en la red y respetan, asimismo, todas las políticas, decisiones y compromisos de la red, incluyendo las responsabilidades legales y financieras.
- Igualdad: incluye la equidad en las políticas, programas y proyectos de IFEX. Promueve la equidad de género y la equidad racial.
- No discriminación: la red no discrimina sobre la base de género, raza, nacionalidad, orientación sexual, origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad o cualquier otra condición.

3. INTERPRETACIÓN

En la interpretación de estos estatutos, las palabras en singular incluyen las palabras en plural y viceversa. Del mismo modo, las palabras expresadas con un género buscan también incluir a todos los géneros. Además, "persona" comprende tanto a una persona física, como a una persona jurídica, asociación, fideicomiso y organización no incorporada.

A excepción de lo especificado anteriormente, las palabras y expresiones definidas en la Ley tienen el mismo significado cuando se utilizan en estos estatutos.

4. AÑO FISCAL

El cierre del ejercicio financiero de IFEX será el 31 de diciembre.

5. CUENTAS ANUALES

IFEX notificará a sus miembros que los estados financieros anuales están disponibles en el domicilio registrado de IFEX y cualquier miembro podrá obtener una copia previa solicitud.

MEMBRESÍA

6. CONDICIONES DE MEMBRESÍA

A. Miembros provisionales

i. ***Composición*** – En todo momento, los miembros provisionales estarán integrados por aquellas entidades que sean independientes, sin fines de lucro y no gubernamentales con un enfoque significativo en la promoción de la libertad de expresión, tengan la capacidad de participar en la red IFEX, hayan pagado a IFEX la cuota anual de membresía en vigor y hayan sido admitidos como miembros de IFEX de acuerdo con los estatutos.

ii. ***Admisión*** – El Consejo tendrá la facultad de admitir como miembros provisionales aquellas entidades que cumplan con los requisitos para ser miembros provisionales entre las reuniones generales bienales. Un miembro provisional no puede convertirse en un miembro general hasta ser admitido en una asamblea general bienal.

iii. ***Derechos y Responsabilidades*** – Los miembros provisionales tienen derecho a participar en las actividades y recibir los beneficios de IFEX y tienen también la responsabildiad de tratar y ser tratados de acuerdo con los valores establecidos en estos estatutos. No obstante, tal como se establece en los artículos, los miembros provisionales no tienen el derecho de voto en las reuniones de los miembros.

B. Miembros Generales

i. ***Composición*** – En todo momento, los miembros generales estarán integrados por aquellas entidades que sean independientes, sin fines de lucro y no gubernamentales, cuyo trabajo se enfoque significativamente en la promoción de la libertad de expresión, tengan la capacidad de participar en la red IFEX, hayan pagado a IFEX la cuota anual de membresía en vigor y hayan sido admitidos como miembros de IFEX de acuerdo con los estatutos.

ii. ***Admisión*** – Una entidad que busca convertirse en un miembro general debe ser aprobada por los miembros generales en una Asamblea General. Una entidad que busque convertirse en un miembro general debe asistir a la asamblea general en la que se considere su aplicación. Sin embargo, la asamblea general podrá, mediante una resolución especial, no aplicar este requisito.

iii. ***Derechos y Responsabilidades*** – Los miembros generales tienen derecho a participar en las actividades y recibir los beneficios de IFEX, además de los beneficios y apoyo de la red. Los miembros tienen también la responsabilidad de tratar y ser tratados de acuerdo con los valores establecidos en estos estatutos. Del mismo modo, tal como se establece en los artículos, los miembros generales

www.ifex.org @IFEX IFEXorg

555 RICHMOND STREET WEST, SUITE 1101, P.O. BOX 407, TORONTO, ON, CANADA, M5V 3B1

tienen el derecho de asistencia y voto en todas las reuniones de los miembros y cada uno de dichos miembros generales tendrá derecho a un voto en dichas reuniones.

C. Continuidad de las Condiciones de Membresía

Los miembros deben cumplir con las condiciones de membresía durante su tiempo como miembro de IFEX.

D. Transición – Primeros miembros de IFEX

i. **Primeros miembros de IFEX** --Todas las organizaciones que sean miembros de la entidad no incorporada y que estén operando bajo el nombre de "IFEX" en la fecha en que el párrafo 6.d entre en vigor, deberán, en esa misma fecha, convertirse en miembros de la Corporación. Del mismo modo, cada una de estas organizaciones deberá continuar como miembro de la Corporación hasta que su membresía cese de acuerdo con los estatutos de IFEX.

ii. **Fecha de entrada en vigor del párrafo 6.d** – El párrafo 6.d entrará en vigor en la fecha aprobada por los directores de IFEX (24 de agosto 2015).

7. CUOTA DE MEMBRESIA

Los miembros deberán pagar las cuotas de membresía antes del 30 de septiembre de cada año. Si un miembro no puede pagar su cuota a tiempo, deberá ponerse en contacto con la Secretaría de IFEX para solicitar tiempo adicional para el pago o presentar una solicitud al Consejo para que no se exijan los honorarios del miembro para ese año.

Los miembros deben haber pagado la cuota para ser elegibles para votar en cualquier reunión de los miembros.

8. PROCESO DE SOLICITUD DE MEMBRESIA

Una organización puede solicitar la membresía de IFEX completando un formulario de solicitud y presentando el formulario completo a la Secretaría.

El Consejo evaluará y considerará la solicitud completa de una organización. Si el Consejo determinase que una organización no cumple con los criterios de elegibilidad para convertirse en miembro, podrá rechazar de plano la solicitud. De lo contrario, el Consejo votará:

- Aceptar la organización como miembro provisional o
- Aplazar la consideración de la solicitud de la organización.

Un solicitante puede ser aceptado como miembro provisional tras recibir dos tercios de votos afirmativos del Consejo. Un miembro provisional puede ser aceptado como miembro general al recibir un cincuenta por ciento más un voto afirmativo de los miembros generales en una asamblea general bienal.

9. RENUNCIA A LA MEMBRESIA

Los miembros pueden retirarse de IFEX mediante la entrega a la Secretaría de una renuncia por escrito, que será efectiva, bien en el momento en que dicha renuncia por escrito sea aceptada por el

www.ifex.org @IFEX IFEXorg

555 RICHMOND STREET WEST, SUITE 1101, P.O. BOX 407, TORONTO, ON, CANADA, M5V 3B1

Consejo, o bien en la fecha especificada en la renuncia por escrito. Lo que ocurra primero.

10. REMOCIÓN DE LA MEMBRESIA

Si se sospecha que un miembro no reúne las condiciones de la membresía, tal como se establece en el Artículo 6, el Consejo podrá llevar a cabo una revisión del miembro. El proceso para llevar a cabo la revisión incluirá darle al miembro en cuestión una oportunidad adecuada para contribuir a la revisión. Cuando se considere necesario, el proceso puede incluir la suspensión de los derechos del miembro de IFEX en cuestión durante la revisión.

Si la revisión determina que el miembro dejó de cumplir con las condiciones de membresía, a continuación, el Consejo podrá remover al miembro de la membresía de IFEX con dos tercios de votos afirmativos.

Todas las fases del proceso de revisión serán comunicadas con el miembro por vía de correo electrónico.

REUNIONES DE LOS MIEMBROS

11. ASAMBLEA GENERAL

Al menos una vez cada dos años habrá una Asamblea General en la que los miembros generales se reunirán en persona con el fin de:

A. considerar y votar sobre otras propuestas relativas a las políticas relacionadas con las actividades o asuntos de IFEX que se presenten a la asamblea para su consideración.

B. considerar y votar sobre estatutos, enmiendas o revocaciones de los estatutos para la regulación de las actividades o asuntos de IFEX que se presenten a la asamblea para su consideración.

C. considerar y votar sobre solicitudes para ser admitidos como miembros generales de IFEX que se presenten a la asamblea para su consideración.

12. REUNIÓN ANUAL

En cada reunión anual:

A. los estados financieros anuales del ejercicio anterior de IFEX deberán ser presentados a los miembros generales; y

B. los miembros generales deberán nombrar al auditor de IFEX para el año siguiente.

Los miembros generales elegirán a los miembros del Consejo en cada segunda reunión anual que se celebre en persona, que también será una asamblea general de acuerdo con estas disposiciones.

La reunión anual se celebrará una vez al año, a más tardar seis meses después del final del ejercicio financiero precedente de IFEX.

13. ASAMBLEA GENERAL ESPECIAL

Una asamblea general especial podrá celebrarse en cualquier momento por decisión del Consejo

www.ifex.org @IFEX IFEXorg

555 RICHMOND STREET WEST, SUITE 1101, P.O. BOX 407, TORONTO, ON, CANADA, M5V 3B1

o a petición de un treinta por ciento de los miembros.

14. NORMAS RELATIVAS A LAS REUNIONES DE LOS MIEMBROS

A. Aviso El aviso de la hora y el lugar de una reunión de los miembros se hará vía telefónica, electrónica u otro servicio de comunicación a cada miembro con derecho a estar en la reunión, 21 a 35 días antes del día en que la reunión se lleve a cabo.

Es necesaria una resolución especial de los miembros para hacer cualquier enmienda a los estatutos de IFEX con el fin de cambiar el modo de dar aviso a los miembros con derecho a voto en una reunión de miembros.

B. Personas con derecho a asistir a las reuniones de los miembros Las únicas personas que tienen derecho a asistir a las reuniones de los miembros serán los miembros generales y provisionales, los miembros del Consejo, el auditor o auditora de IFEX y cualquier otra persona o personas que tengan derecho o deban estar presentes en la reunión. Cualquier otra persona o personas pueden ser admitidas sólo mediante la invitación del presidente de la reunión o con el consentimiento de los miembros con derecho a voto en la reunión.

C. Lugar de las reuniones de los miembros

i. El Consejo procederá a dar notificación del lugar a todos los miembros con derecho a asistir a las reuniones de los miembros (o de la suspensión, aplazamiento o cambio del evento). Se considerará que un miembro al que se envíe la notificación habrá aceptado tal ubicación a menos que, a más tardar 15 días (calendario) siguientes al envío de la notificación, el miembro envíe por su parte una notificación de su desacuerdo por escrito a la Secretaría.

ii. Las reuniones de los miembros también podrán celebrarse en su totalidad por medio telefónico, electrónico u otros servicios de comunicación, tal como se establece en el Artículo 24.

D. Quórum – El quórum para el ejercicio de actividad en una reunión de los miembros será el siguiente:

i. en el caso de una asamblea general o una asamblea general especial, el cincuenta por ciento de los miembros generales con derecho a voto en la reunión;

ii. en el caso de una reunión anual:

   a. excepto para la elección de miembros del Consejo, el Director(a) del Consejo y el o la Directora Adjunta del Consejo, siete miembros generales con derecho a votar en la reunión;

   b. para la elección de miembros del Consejo, el Director(a) del Consejo y el o la Directora Adjunta del Consejo, el cincuenta por ciento de los miembros generales con derecho a voto en la reunión.

E. Presidente de las reuniones de miembros

El o la Directora del Consejo (o en su ausencia el o la Directora Adjunta del Consejo) presidirá las reuniones. En caso de que el o la Directora del Consejo y el o la Directora Adjunta del Consejo estén ausentes, los miembros presentes y con derecho a votar en la reunión elegirán de entre representantes de los miembros en la asistencia una persona para presidir la reunión.

15. VOTACIONES Y TOMA DE DECISIONES EN LAS REUNIONES DE MIEMBROS

En cualquier reunión de los miembros, cada cuestión será resuelta por mayoría de los votos emitidos sobre la cuestión. En caso de empate en la votación, ya sea en una votación a mano alzada o en una votación con papeleta, o sobre los resultados de una votación telefónica o electrónica, la moción será derrotada.

No habrá *proxy,* o voto por delegación, en las reuniones de los miembros. Para mayor certeza, IFEX reconocerá cualquier persona autorizada por un miembro para representarle en las reuniones y cada organización miembro tendrá un voto.

Cualquier propuesta de hacer, enmendar o derogar los estatutos de IFEX será realizada y circulada no menos de 45 días antes de la asamblea general en la que el estatuto propuesto o la propuesta de enmienda o derogación deba ser considerada. Se puede hacer una excepción a esta disposición de aviso previo en la asamblea general con el voto unánime de los presentes y votantes.

16. ACTAS DE LAS REUNIONES DE LOS MIEMBROS

Las actas de la reunión deberán ser firmadas por el Director del Consejo y guardadas en la oficina de IFEX. También deberán ser enviadas a cualquier miembro cuando sean solicitadas.

CONSEJO

17. COMPOSICION DEL CONSEJO

El número de miembros del Consejo deberá estar dentro de un mínimo de ocho y un máximo de trece, tal como está previsto en los artículos. En la mayor medida posible, los miembros del Consejo deben representar un conjunto diverso de experiencias, elementos de identidad (género, etnia, religión, etc), y habilidades.

18. PODERES DEL CONSEJO

El Consejo supervisará la gestión de las actividades y asuntos de IFEX. Cada miembro del Consejo ejercerá un solo voto.

El Consejo, con el fin de poner en práctica sus decisiones, podrá ocasionalmente designar a uno o más comités y designar su período de servicio y poderes. Cualquier miembro del comité puede ser removido por resolución del Consejo.

19. ELECCION Y TÉRMINO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Los miembros del Consejo serán elegidos en cada reunión anual en la que se requiera una elección de 13 miembros del Consejo, y ejercerán su cargo por un período que expirará con la clausura de la segunda reunión anual después de la elección. Si una elección no se lleva a cabo en el momento adecuado, los miembros titulares del Consejo continuarán en sus cargos hasta que sean elegidos sus sucesores.

Para ser elegible en la elección:

- El candidato debe servir a título personal;

www.ifex.org @IFEX IFEXorg

555 RICHMOND STREET WEST, SUITE 1101, P.O. BOX 407, TORONTO, ON, CANADA, M5V 3B1

- El candidato debe ser nominado por su propia organización y su organización debe ser miembro;
- Una organización puede nominar a un solo candidato(a);
- La nominación de todo candidato(a) debe ser apoyada por un miembro que no sea su organización
- Todo candidato(a) debe ser propuesto(a) por una organización que ha sido miembro por al menos dos años;
- Todo candidato(a) deberá estar presente en la reunión para hacer una presentación de su candidatura;
- El Consejo designará a una persona para actuar como escrutador y para llevar a cabo la elección de los miembros del Consejo de conformidad con lo siguiente:
- La elección será por votación secreta.
- Aquellos candidatos que reciban la mayoría de votos de los miembros llenarán el número de vacantes disponibles en cada plazo;
- En caso de empate, o empates, para la última posición o posiciones habrá una segunda vuelta.

Estando calificados, los miembros del Consejo son elegibles para servir tres términos consecutivos. Las condiciones de tres términos consecutivos se aplicarán también a la nominación del miembro general. Después de renunciar a un término, una persona puede volver a postular para la elección al Consejo.

Un miembro del Consejo cesará automáticamente de ocupar el cargo de miembro del Consejo, si:

- él o ella se pierde dos reuniones consecutivas (a menos que el Consejo decida otra cosa después de tener en cuenta todas las circunstancias de esas ausencias),
- él o ella ya no estén afiliados a su organización miembro original que lo/la respalda, o
- su organización miembro original que lo/la respalda deje de ser miembro de IFEX.

En el caso de que cualquier miembro del Consejo muera, renuncie o sea destituido de su cargo, el Consejo podrá designar un reemplazo para el resto de su mandato.

20. REUNIONES DEL CONSEJO

El Consejo se reunirá en persona al menos en tres ocasiones (aunque esto estará sujeto a la disponibilidad de fondos) entre las asambleas generales. Otras reuniones podrán celebrarse por medios telefónicos o electrónicos.

Las reuniones serán convocadas por el Director del Consejo (o en su ausencia, por el Director Adjunto del Consejo), y se dará por lo menos 28 días de aviso por escrito a todos los miembros del Consejo.

Una mayoría de los miembros del Consejo podrá solicitar por escrito que el Director del Consejo convoque una reunión del Consejo. Dicha reunión será convocada dentro de los 35 días de haberse recibido la solicitud.

En todas las reuniones del Consejo, con excepción de lo dispuesto en otras partes de estos estatutos, todas las cuestiones se decidirán por mayoría de votos emitidos sobre la cuestión.

El quórum de las reuniones del Consejo será el 50 por ciento más uno del Consejo.

Si todos los miembros del Consejo presentes en persona o participando en una reunión lo

www.ifex.org @IFEX IFEXorg

555 RICHMOND STREET WEST, SUITE 1101, P.O. BOX 407, TORONTO, ON, CANADA, M5V 3B1

consienten, alguna reunión del Consejo podrá ser realizada vía telefónica, electrónica o por otro tipo de servicio de comunicación. Se considerará que está presente en la reunión el miembro del Consejo que participe en la reunión por esos medios.

Las actas de las reuniones deben ser firmadas por el Director del Consejo o cualquier otra persona que el Consejo pueda designar por resolución. Además, las actas de todas las reuniones se mantendrán en la oficina de IFEX y serán enviadas a cualquier miembro previa solicitud.

DIRECTIVOS

21. COMPOSICIÓN DE LOS DIRECTIVOS

Los directivos de IFEX serán el Director o Directora del Consejo, Director o Directora Adjunta del Consejo y Tesorero(a).

A menos que se especifique lo contrario por el Consejo, las o los directivos de IFEX tendrán los siguientes deberes y facultades asociadas a sus posiciones:

Director(a) del Consejo: El Director o Directora del Consejo será elegido por los miembros generales en cada reunión anual en la que se requiera una elección de miembros del Consejo, y el Director o Directora del Consejo será elegido(a) de entre los miembros del Consejo elegidos en la reunión anual. El Director del Consejo ejercerá su cargo por un período que expira con la clausura de la segunda reunión anual después de la elección. El Director del Consejo presidirá todas las reuniones de IFEX y del Consejo, tendrá el poder de convocar reuniones de cualquier comité permanente de IFEX, y velará por la aplicación y el seguimiento de las decisiones del Consejo.

Director(a) Adjunto(a) del Consejo: La Directora o el Director o Adjunto del Consejo será elegido por los miembros generales en cada reunión anual en la que se requiera una elección de miembros del Consejo, y el Director Adjunto del Consejo será elegido de entre los miembros del Consejo elegidos en la reunión anual. El Director(a) Adjunto(a) del Consejo desempeñará su cargo por un período que expira con la clausura de la segunda reunión anual después de la elección. El o la Directora Adjunta del Consejo desempeñará los deberes del Director(a) del Consejo en su ausencia.

Tesorero(a): El Consejo designará a un miembro de su seno para ser Tesorero(a). El Tesorero(a) supervisará la gestión y el informe de finanzas de IFEX.

INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y OTROS

22. INDEMNIZACION

Sujeto a las limitaciones contenidas en la Ley, pero sin limitar el derecho de IFEX de indemnizar a cualquier persona en la máxima medida permitida por la Ley, todos los miembros del Consejo, oficiales y directivos de IFEX presentes y pasados serán ocasionalmente, y en todo momento, indemnizados por IFEX de y contra todos los costos, cargos y gastos, incluyendo una cantidad pagada para resolver una acción o cumplir una sentencia, razonablemente incurridas por el individuo en relación con cualquier procedimiento civil, penal, administrativo, de investigación o de otro tipo en el que participe el individuo debido a su asociación con IFEX, a condición de que la persona a ser indemnizada:

A. haya actuado honestamente y de buena fe con miras a los mejores intereses de IFEX; y

www.ifex.org @IFEX IFEXorg

555 RICHMOND STREET WEST, SUITE 1101, P.O. BOX 407, TORONTO, ON, CANADA, M5V 3B1

B. en el caso de que una acción o procedimiento penal o administrativo que se aplique por una sanción monetaria, haya tenido motivos razonables para creer que su conducta era lícita.

IFEX puede adelantar dinero a un miembro del Consejo o a un directivo por los costos, cargos y gastos de un procedimiento referido en el párrafo inmediatamente anterior. El individuo deberá devolver el dinero si la persona no cumple con las condiciones del párrafo inmediatamente anterior.

23. SEGURO

IFEX podrá comprar y mantener un seguro para el beneficio de un miembro del Consejo o Directivo, en contra de cualquier responsabilidad incurrida por el individuo en su capacidad de miembro del Consejo o Directivo de IFEX.

REUNIONES – PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA

24. PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS REUNIONES

A. IFEX puede poner a disposición un servicio telefónico, electrónico u otro servicio de comunicación que permita que todos los participantes puedan comunicarse adecuadamente entre sí durante una reunión de miembros o una reunión del Consejo. Cualquier persona que tenga derecho a asistir a estas reuniones podrá participar en la reunión y cualquier persona con derecho a votar en esa reunión podrá votar por dichos medios. Una persona que participe en una reunión por tales medios se considera presente en dicha reunión.

B. Una reunión de los miembros puede ser realizada en su totalidad por medio telefónico, electrónico u otros servicio de comunicación. Además, IFEX proporcionará un sistema que:

i. admita reunir los votos en una manera que permita su posterior verificación; y

ii. permita que los votos contados sean presentados a IFEX sin que sea posible para IFEX identificar cómo cada miembro votó cuando sea necesario.

ESTATUTOS

25. HACER, ENMENDAR Y DEROGAR LOS ESTATUTOS

El poder de hacer, enmendar y derogar los estatutos de IFEX está reservado a los miembros generales con derecho a voto en una reunión de los miembros. Se considerará hacer, enmendar o derogar los estatutos únicamente en las asambleas generales o en una asamblea general especial llamada para tal fin. El estatuto, enmienda o derogación será efectiva a partir de la fecha de la asamblea general o asamblea general especial, sea cual fuere el caso, en el que se confirme (con o sin modificaciones). Para mayor certeza, excepto para el párrafo 6.c. de este Estatuto Nº 1, que entrará en vigor a partir de la fecha en que se apruebe por los directores de IFEX, este Estatuto Nº 1 será efectivo desde la fecha en que se confirme (con o sin modificaciones) por los miembros.

DIRECTOR EJECUTIVO

26. ROL DEL DIRECTOR EJECUTIVO

El Director ejecutivo tiene el derecho de asistir y hablar en todas las reuniones de los miembros, las reuniones del Consejo y otras reuniones de IFEX, pero no tendrá derecho a voto.

El Director Ejecutivo será responsable de las operaciones del día a día necesarias para implementar todas las decisiones adoptadas por el Consejo, y proporcionará a los miembros del Consejo, o cualquiera de ello(a)s, toda la información que puedan necesitar en relación con los asuntos de IFEX. El Director ejecutivo informará sobre las actividades de IFEX en cada reunión del Consejo.

El Director Ejecutivo podrá contratar empleados o contratar consultores para los asuntos del día a día de IFEX. La contratación, la promoción y el despido de los empleados estarán dentro de las atribuciones del Director Ejecutivo.

Los abajo firmantes, funcionarios autorizados de IFEX (la **Corporación**), certifican que lo anterior es una copia fiel de Estatuto No.1 de la Corporación, modificado por el Estatuto No.2, y que dicho estatuto no fue revocado ni modificado adicionalmente o alterado de alguna manera, y que se encuentra en pleno vigor y en efecto a partir de la fecha del mismo.

Con FECHA el día 10 de Abril de 2019.

Nombre: Nedal Al Salman

Cargo: Director del Consejo

Nombre: Pedro Vaca Villareal

Cargo: Tesorero

www.ifex.org @IFEX IFEXorg

555 RICHMOND STREET WEST, SUITE 1101, P.O. BOX 407, TORONTO, ON, CANADA, M5V 3B1